

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO No. 378

Popayán, Cauca, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado:	LUIS ALBERTO PEÑA CASTILLO
Radicado:	190014003003-2022-00137-00

OBJETO

En la fecha, pasa a Despacho el presente proceso de la referencia, con memorial de fecha 18 de julio del presente año, por medio del cual la apoderada judicial de la parte demandante solicita al Despacho: “(...) Oficie ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. - CM. la cual se encuentra afiliado el señor: LUIS ALBERTO PEÑA identificado con cedula de ciudadanía Nro. 4608870. Para que informe los datos de ubicación, correo electrónico, residencia y el nombre del patrono o empresa con su Nit, que está realizando las cotizaciones de salud del trabajador, teniendo en cuenta que la información de datos biográficos del titular no es suministrada a Banco de Occidente ni a ningún particular, (...)”

Teniendo en cuenta lo anterior, este Despacho procederá a ordenar SE OFICIE a la EPS SANITAS, con el fin de que proceda a informar a este Despacho el nombre del actual empleador del señor LUIS ALBERTO PEÑA CASTILLO identificado con cedula de ciudadanía No. 4.608.870, ya que de la revisión del ADRES se encuentra cotizando en el régimen contributivo de esa EPS, por lo anterior, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN**

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR a la EPS SANITAS, con el fin de que proceda a informar a este Despacho el nombre del actual empleador del señor LUIS ALBERTO PEÑA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.608.870, ya que de la revisión del ADRES se encuentra cotizando en el régimen contributivo de esa EPS.

SEGUNDO: Por intermedio de secretaria, expedir oficio de requerimiento.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/sdq